INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO, EN LA COMUNA DE LOTA, EN MEMORIA DEL ESCRITOR CHILENO BALDOMERO LILLO FIGUEROA.

BOLETÍN N° 10986-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los exdiputados señores Roberto Poblete Zapata (A), Claudio Arriagada Macaya, Luis Lemus Aracena, Jorge Rathgeb Schifferli, Raúl Saldívar Auger, Marcelo Schilling Rodríguez, Guillermo Teillier Del Valle y Víctor Torres Jeldes y de las exdiputadas señoras Maya Fernández Allende y Clemira Pacheco Rivas.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración y asistencia de los señores Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario de Patrimonio Cultural; Julio Gaete Montecinos, encargado del Parque de Lota y comunicaciones del Circuito Patrimonial Lota y de la señora Pamela Uriarte Lagos, representante legal de la Fundación CEPAS (Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria) a cargo de la administración del Circuito Patrimonial Lota.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto de ley tiene como objetivo rendir homenaje y preservar la memoria del escritor Baldomero Lillo Figueroa mediante la construcción de un monumento en su ciudad natal, Lota, en reconocimiento a su legado literario atendida la estatura de su creación literaria y artística.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Preceptos de rango orgánico constitucional o de quórum calificado.

El proyecto no contiene disposiciones que deban ser aprobadas con quórum especial.

2. Comunicación a la Corte Suprema.

La iniciativa no contiene normas relativas a la organización o atribuciones de los tribunales de justicia, por lo que no fue necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República.

3. Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas.

Durante la discusión del proyecto no se formularon reservas de constitucionalidad.

4.- Artículos que, en conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, ninguna de las disposiciones contenidas en el proyecto debe ser conocida por la Comisión de Hacienda.

5.- Votación general.

La idea de legislar fue aprobada por **unanimidad** con los votos de las diputadas Joanna Pérez Olea y Javiera Rodríguez Pascual, y de los diputados Ignacio Achurra Díaz, Alejandro Bernales Maldonado, Carlos Chandía Alarcón, Cristian Contreras Radovic, Luis Cuello Peña y Lillo, Ricardo Neumann Bertín, Francisco Orrego Gutiérrez, Juan Santana Castillo y Sebastián Videla Castillo.

6. Artículos e indicaciones rechazados por la Comisión.

Artículos rechazados: 1, 2, 3, 5 y 6.

Indicaciones Rechazadas:

Al artículo 2

1) Del Ejecutivo para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en todo el país, en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo siguiente. Su producto se depositará en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile.”.

2) Del diputado Urruticoechea para eliminar la frase “en la octava región”.

Al artículo 3

3) Del diputado Urruticoechea para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3.- Autorizase efectuar las colectas públicas a que se refiere el artículo anterior en todo el territorio nacional, fijándose el plazo de 1 año para su realización, contados desde la fecha de publicación de la presente ley.”.

Al artículo 4

4) De la Diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por los siguientes miembros ad honórem:

1. El alcalde o alcaldesa de la comuna de Lota.

2. Dos diputados representantes del distrito N° 21 y dos senadores pertenecientes a la circunscripción de la Región del Biobío.

3. El Gobernador Regional del Biobío.

4. Un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5. Un representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

6. El rector o rectora de la Universidad de Concepción, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y de la Universidad del Biobío.

7. Un representante de organizaciones culturales o patrimoniales de la comuna de Lota vinculadas a la preservación y difusión de la obra y legado de Baldomero Lillo.

La comisión elegirá de entre sus miembros a un presidente, sesionará en dependencias que determine su presidente y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus miembros.”.

5) Del Ejecutivo para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3. Créase una Comisión Especial de diez integrantes ad honorem, la cual tendrá las funciones indicadas en el artículo 4, y que estará integrada por:

a) El Alcalde de la comuna de Lota.

b) Dos diputados del distrito N° 21 y dos senadores de la región del Biobío, elegidos por la Sala de la Corporación a la que pertenecen.

c) El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

d) El Gobernador Regional de la Región del Biobío.

e) El Rector de la Universidad de Concepción.

f) El Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

g) El Rector de la Universidad de Bío-Bío.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros. Esta celebrará sus sesiones en dependencias de la Universidad de Concepción. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.”.

6) Del diputado Urruticoechea para eliminar la frase: “El Gobernador Regional de la Octava región”.

Al artículo 5

7) Del diputado Urruticoechea para reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) Proponer al Consejo de Monumentos la ubicación exacta del monumento, respetando lo contenido en el artículo 18 de la ley N° 17.288”.

8) Del Ejecutivo para modificar el encabezado del artículo 5 por el siguiente: “Artículo 5.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:”.

9) Del Ejecutivo para reemplazar el literal a) por uno del siguiente tenor:

“a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la respectiva municipalidad y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervisar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.”.

10) Del Ejecutivo para reemplazar el literal e) por uno del siguiente tenor:

“e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en el artículo 2.”.

11) Del Ejecutivo para agregar un nuevo literal g) del siguiente tenor:

“g) Destinar los excedentes de las sumas percibidas en virtud del artículo 2 al financiamiento de la publicación de la obra y legado de don Baldomero Lillo Figueroa.”.

7.- Diputada informante.

Se designó a la señora Joanna Pérez Olea.

III.- ANTECEDENTES.

a) Antecedentes jurídicos

El número 5° del artículo 63 de la Constitución Política de la República enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

b) Antecedentes de hecho

Moción parlamentaria

Los autores de la iniciativa recuerdan que Baldomero Lillo Figueroa nació el 6 de enero de 1867 en la ciudad de Lota, en la actual región del Biobío, en un entorno profundamente marcado por la minería del carbón, actividad que constituía el eje económico de la zona. Desde sus primeros años, se desenvolvió en una realidad caracterizada por duras condiciones laborales, con extensas jornadas y precariedad, que afectaron por generaciones a los trabajadores del sector. En ese contexto, inició su vida laboral en una pulpería, al mismo tiempo que cultivaba una temprana afición por la lectura, heredada de sus padres, la que

fue ampliando mediante el contacto con autores como Dostoievski, Zolá, Turgueniev, Maupassant, Eça de Queiroz, Dickens y Balzac.

Señalan que, ya en su vida adulta, se trasladó a Santiago, donde comenzó a abrirse paso en el mundo literario al obtener el primer lugar en un concurso de cuentos con el relato “Juan Fariña”, publicado en La Revista Católica. A partir de entonces, desarrolló una sostenida actividad en medios de prensa como El Mercurio y la revista Zig-Zag, consolidando su trayectoria como escritor. En un breve período dio a conocer sus obras más relevantes, Sub Terra y Sub Sole, en las que retrató con notable profundidad la vida de los trabajadores mineros, así como la realidad campesina y marítima.

Agregan que, tras su fallecimiento el 10 de septiembre de 1923 en San Bernardo, su obra continuó proyectándose a través de diversas recopilaciones póstumas. Entre ellas destacan: Relatos Populares, publicada en 1942 por José Santos González Vera y El Hallazgo, editada en 1956 por José Zamudio, junto con antecedentes que dan cuenta de un proyecto inconcluso sobre la masacre de la escuela de Santa María de Iquique. Finalmente, indican que en 1968 el crítico y escritor Raúl Silva Castro reunió gran parte de su producción en una edición de sus obras completas, consolidando así el legado literario del autor.

IV.- FUNDAMENTOS

Los mocionantes precisan que Baldomero Lillo Figueroa es considerado uno de los más grandes escritores chilenos y el principal exponente del realismo social en el país, destacando que su obra literaria constituye un testimonio de las condiciones de vida de los trabajadores del carbón, así como de campesinos y pescadores, retratando con particular precisión las luchas de este sector, sus miserias y sufrimientos.

Indican que, a través de sus relatos, se logró visibilizar una de las etapas más duras de la historia social de Chile y, en atención a su figura y a su obra, estiman que su legado se hace acreedor a la construcción de un monumento en su ciudad natal, Lota.

Consideran, en tal sentido, necesario hacer justicia a una de las figuras más preclaras de las letras chilenas, por lo que presentan esta iniciativa cuyo objeto es erigir un monumento en su honor atendida la estatura de su creación literaria y artística, estimándolo un reconocimiento merecido e impostergable.

V.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley consta de seis artículos permanentes.

El **artículo 1** autoriza erigir un monumento en la comuna de Lota, en memoria del escritor chileno Baldomero Lillo Figueroa.

El **artículo 2** dispone que la obra se financiará mediante la realización de una colecta pública en la octava región, cuyo producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco del Estado de Chile.

El **artículo 3** crea un fondo especial destinado a la ejecución del monumento, constituido por las erogaciones, donaciones y demás aportes que se obtengan.

Por el **artículo 4** se crea una comisión especial de diez integrantes ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de la ley, estableciendo su integración, forma de funcionamiento y adopción de acuerdos.

El **artículo 5** establece las funciones esenciales de la comisión especial.

El **artículo 6** dispone el destino de los excedentes que resulten de las erogaciones y donaciones recibidas una vez ejecutada la obra.

VI.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

a) DISCUSIÓN GENERAL

La diputada **Javiera Rodríguez** explicó que este proyecto de ley destacaba la figura del escritor Baldomero Lillo Figueroa, nacido en la comuna de Lota, en 1867, quien fue considerado uno de los principales escritores chilenos y el máximo exponente nacional de la corriente artístico-literaria denominada “realismo social”.

Precisó que este escritor, en sus diversas obras, relató las duras condiciones de vida que enfrentaban a diario los trabajadores del carbón, los campesinos y los pescadores de la denominada “Zona del Carbón” mediante novelas que describían y reflejaban las injusticias sociales que se producían a fines del siglo XIX.

Comentó que Baldomero Lillo había destacado, entre otros cuentos literarios, por la creación de las obras “*Sub Terra*” que narraba la historia de los mineros del carbón del yacimiento carbonífero de Lota y “*Sub Sole”* que relataba la vida de los obreros del salitre en la pampa nortina, el inquilinaje y las costumbres populares chilenas que eran propias del siglo XIX, junto con la publicación de diversas novelas de relevancia nacional.

En ese contexto, detalló que tuvo, a lo largo de su vida, un vínculo muy intenso con la ciudad de Lota y sus habitantes, debido a que nació en dicha localidad y pasó gran parte de su infancia en esa zona, situación que marcó profundamente el contenido y la inspiración de sus producciones literarias.

En cuanto a los fundamentos del proyecto, subrayó la importancia de relevar la obra cultural, social y literaria de Baldomero Lillo considerando justo rendirle un homenaje mediante la construcción de un monumento en su ciudad natal. Argumentó que su obra constituía un testimonio fundamental de la historia social de Chile, especialmente para la clase trabajadora, por lo que resultaba necesario destacar y reconocer su legado de forma pública y permanente.

En cuanto al contenido del proyecto, explicó que constaba de seis artículos permanentes que tenían la finalidad de autorizar la construcción de un

monumento en la comuna de Lota en memoria de Baldomero Lillo; establecer un mecanismo de financiamiento mediante colecta pública en la región del Biobío, y permitir la creación de un fondo con donaciones y aportes de privados para tales efectos. Además, se establecía una comisión especial con la finalidad de gestionar la ejecución de la obra, que estaría conformada por diez integrantes ad honorem, en la que se incluían diversas autoridades locales como el alcalde de la comuna de Lota, el gobernador y el secretario regionales ministerial de educación del Biobío, dos diputados del distrito y tres representantes académicos de la zona.

Señaló que las funciones de esta comisión consistían en determinar la ubicación del monumento, llamar a concurso público, seleccionar el proyecto, administrar los recursos, organizar la colecta y ejecutar su construcción.

El diputado **Urruticoechea**, en su calidad de representante del distrito N°21 que comprende la comuna de Lota, estimó pertinente el reconocimiento a Baldomero Lillo por su relevancia como figura de la literatura nacional, no obstante, manifestó reparos particularmente en cuanto a la composición de la comisión encargada de ejecutar la obra por omitir la participación de representantes del ámbito cultural local, lo que a su juicio resulta inadecuado, por cuanto eran quienes estaban mejor posicionados para definir las características y la ubicación del monumento.

Expresó preocupación por el mecanismo de financiamiento propuesto, señalando que se pretendía que autoridades políticas y docentes se encargaran de recaudar los fondos, lo cual consideró una medida riesgosa y problemática debido a que excedía las competencias de las respectivas autoridades.

Manifestó su desacuerdo con algunos fundamentos del proyecto, particularmente con la forma en que se abordaba la relación entre mineros y empleadores, puesto que la figura de Baldomero Lillo trascendía esa interpretación debido a que abarcaba un enfoque social mucho más amplio del que se pretendía otorgar.

El diputado **Moreno** expresó dudas respecto de la inclusión de los dos diputados del distrito N°21, del gobernador regional y del secretario regional ministerial de educación del Biobío en la comisión especial encargada de ejecutar las obras por tratarse de cargos de carácter político, lo que podría generar dificultades en su funcionamiento ante eventuales cambios de autoridades.

Asimismo, advirtió que la administración de recursos provenientes de donaciones por parte de autoridades políticas, pese a que tenían un fin noble, podrían transformarse en un foco de conflictos y, por ello, planteó la conveniencia de que dicha función quedara asignada a las fundaciones u organizaciones de la sociedad civil especializadas en esta materia.

El diputado **Bernales** recordó que, en esta Comisión, en periodos legislativos anteriores, se habían aprobado iniciativas que autorizaban a erigir monumentos o memoriales en reconocimiento de determinadas personalidades o de hechos históricos proponiendo la creación de comisiones especiales encargadas de buscar financiamiento para la construcción de estos.

No obstante, propuso introducir algunas correcciones como en el artículo 4 reemplazar al gobernador regional por el delegado presidencial regional.

La diputada **Rodríguez** observó que esta propuesta legislativa había sido presentada hace varios años, lo que generaba que varios de sus artículos se encontraran desactualizados en la terminología o instituciones que utilizaba.

La diputada **Hernando** señaló que este tipo de proyectos, al igual que otros como la construcción de un monumento en memoria del escritor Andrés Sabella en la ciudad de Antofagasta, respondían principalmente a sensibilidades de carácter local y, en ese contexto, consideró que no correspondía abstenerse de dar trámite a esta iniciativa, aun cuando implicara reformular el texto normativo a través de indicaciones.

El diputado **Achurra** consideró que la obra de Baldomero Lillo simbolizaba una parte importante de los momentos más valiosos de la literatura chilena, a la vez que rescató la vinculación que éste tenía con la comuna de Lota y destacó que dicho autor vivió y falleció en la comuna de San Bernardo, parte del distrito que representa.

Sostuvo que este tipo de iniciativas servían para poner en valor la historia cultural de nuestro país y, en particular, a sus escritores, novelistas, poetas, creadores y artistas, por ello, consideró importante avanzar en la tramitación de esta propuesta y sugirió invitar al alcalde de la comuna y al rector de la Universidad de Concepción para escuchar su opinión.

En relación con la comuna de Lota, el diputado **Urruticoechea** resaltó que contaba con una riqueza cultural significativa poco conocida a nivel nacional, debido principalmente a la falta de inversión y a la ausencia de medidas por parte de las autoridades locales en el pasado y, en ese sentido, enfatizó que la comuna constituía una fuente cultural de gran valor para el país.

Consideró más relevante incorporar en la comisión especial la participación de agentes culturales en lugar de limitarla solo a autoridades políticas locales y, en esa línea, reiteró la importancia de incluir a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al legado del escritor Baldomero Lillo, así como a la secretaría regional ministerial de las culturas, las artes y el patrimonio de la región con el objeto de recoger la sensibilidad existente en la zona respecto de su figura.

b) PERSONAS RECIBIDAS EN LA COMISIÓN

1. Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Manifestó que era un motivo de orgullo participar en la tramitación de este proyecto iniciado por el exdiputado Roberto Poblete, relativo a la creación de un monumento en honor al destacado escritor Baldomero Lillo.

Detalló que esta moción se ajustaba plenamente al plan de trabajo que venía desarrollando el Ministerio de forma conjunta con la Municipalidad de Lota para el rescate patrimonial de dicha ciudad, en el marco de las múltiples acciones que se estaban ejecutando en la zona desde hace mucho tiempo.

Informó que, durante el fin de semana, el Subsecretario de Patrimonio Cultural acudió a dicha comuna, conversó con el alcalde y se reunió con representantes de la comunidad local para analizar las diversas acciones que se estaban desarrollando en la zona para rescatar y poner en valor el patrimonio local.

Destacó que Lota albergaba uno de los conjuntos patrimoniales industriales de origen minero más relevantes de América Latina e indicó que, por esa razón, el Ministerio mantenía un gran interés en continuar apoyando a la comuna en la construcción de la cultura junto a sus habitantes.

2. Emilio de la Cerda Errázuriz, **Subsecretario de Patrimonio Cultural.**

Precisó que el ministerio venía trabajando con la comuna de Lota y con la comunidad local desde hacía varios años, primero a través de un proceso desarrollado por el Consejo de Monumentos Nacionales y, posteriormente, por medio de políticas públicas impulsadas por la Cartera. Consignó que dicho trabajo comenzó a profundizarse con posterioridad al terremoto del 2010, cuando numerosas familias de la zona quedaron damnificadas y fue necesario compatibilizar la reconstrucción de la comuna con la construcción de nuevas viviendas.

Explicó que, en ese contexto, el ministerio realizó trabajos de protección patrimonial de todas las instalaciones del yacimiento minero el “El Chiflón del Diablo; en el sector industrial de Chambeque; y en la zona típica de Lota Alto. Asimismo, detalló que los archivos de la ex Empresa Nacional del Carbón (ENACAR) habían sido declarados monumento nacional y, al mismo tiempo, destacó que Lota contara actualmente con varios edificios y parques relevantes con declaratoria de monumento nacional.

Agregó que se comenzó a trabajar junto a la comunidad en una iniciativa denominada “Plan Lota hacia un Sitio de Patrimonio Mundial” que permitió que, en 2021, dicha comuna fuera incorporada en la lista indicativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –en adelante UNESCO- como posible futura nominación de Patrimonio Mundial.

Indicó que este Plan involucraba y se sustentaba sobre el trabajo realizado por la comunidad a través de diversas agrupaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Fundación Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria (CEPAS), ubicada en el Pabellón 83 del Monumento Histórico de Lota; la Mesa Ciudadana de Lota; el municipio local; distintos ministerios; y la delegación presidencial regional del Biobío.

Comentó que representantes del ministerio habían visitado la comuna, específicamente en el Parque Isidora Goyenechea de Cousiño, con motivo del Día de los Patrimonios, ocasión en la que entregaron dos subsidios, el primero, destinado a impulsar el avance de la postulación de Lota como patrimonio mundial de la humanidad ante la UNESCO y, el segundo, para financiar el cambio de la cubierta del Monumento Histórico Pabellón 83.

El diputado **Contreras** preguntó por las observaciones que realizaría el Ejecutivo al texto del proyecto de ley.

El señor **Undurraga** explicó que presentarían una indicación para modificar el artículo 4 reemplazando al secretario regional ministerial de educación por algún representante de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y del Consejo de Monumentos Nacionales en la comisión encargada de llevar adelante la instalación del monumento, por cuanto al momento de la presentación de la iniciativa en noviembre de 2016 no se había promulgado la ley N°21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La diputada **Joanna Pérez** valoró la iniciativa, no obstante, sostuvo que aún quedaba mucho por avanzar en materia patrimonial en nuestro país y, especialmente, en la región del Biobío. Hizo presente que el patrimonio de Lota estaba ligado a una historia mucho más amplia. Recordó que, tras el cierre de las minas pertenecientes a la ex Empresa Nacional del Carbón (ENACAR), gran parte de esos bienes fueron transferidos a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), por lo que consideró que este debate también debía involucrar la reconstrucción, la inversión turística y el desarrollo patrimonial.

En esa línea, planteó que el patrimonio de la comuna debía abordarse de manera integral y consideró que detrás de este proyecto existía una historia que debía ser reconocida, destacando el trabajo que estaba desarrollando la mesa integrada por organizaciones civiles de la zona que, más allá de diferencias políticas, se habían unido para impulsar la protección del patrimonio local.

Asimismo, precisó que la aspiración de la comuna de convertirse en patrimonio mundial de la humanidad constituía una reparación de los daños provocados por el cierre de la ex Empresa Nacional del Carbón (ENACAR), recordando que aún existían deudas del Estado relacionadas con pensiones de gracia comprometidas a extrabajadores que todavía no se habían cumplido.

3. Pamela Uriarte Lagos[1], representante legal de la Fundación CEPAS (Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria) a cargo de la administración del Circuito Patrimonial Lota.

Manifestó que para la fundación que representaba constituía una gran responsabilidad, un honor y un orgullo participar en la Comisión, por cuanto no solo expresaban la opinión institucional sobre esta iniciativa, sino que también la visión de numerosos habitantes de la comuna.

Explicó que, desde el año 2023, administraban el Circuito Lota, integrado por el Chiflón del Diablo, el Parque Isidora Goyenechea de Cousiño y el Museo Histórico de la Comunidad, conjunto patrimonial que recibía alrededor de 50.000 visitantes al año, incluidos numerosos turistas extranjeros atraídos principalmente por la obra del escritor Baldomero Lillo.

Sobre la comuna de Lota y su patrimonio destacó la importancia histórica y cultural de la mina Chiflón del Diablo, cuya denominación se originó a partir de los relatos contenidos en la obra de Baldomero Lillo. Señaló que ello reflejaba la riqueza cultural de Lota, comuna que se distinguía por ser la segunda con mayor cantidad de monumentos nacionales después de Santiago.

[1]Acompañó su presentación de un documento que se encuentra disponible en el siguiente sitio electrónico: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=35805&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONDOCUMENTO

Indicó que entre sus principales hitos patrimoniales se encontraban el Chiflón del Diablo, el Parque Isidora Goyenechea de Lota, el Pueblito Minero y la Central Hidroeléctrica Chivilingo, inaugurada en 1897 y considerada la primera de Chile y la segunda de Sudamérica. Agregó que contaba con trece sitios con declaratorias patrimoniales vigentes y que reunía, en un mismo paisaje, la historia de la minería del carbón, de la industria nacional y del movimiento obrero chileno.

Asimismo, señaló que Lota había sido uno de los motores del desarrollo industrial de nuestro país, no solo a partir de la extracción del carbón, sino también por su papel estratégico para la navegación, el cabotaje y el comercio internacional; por su contribución al desarrollo ferroviario mediante el abastecimiento de combustible para la expansión de las redes de trenes; y por su relevancia en el crecimiento energético nacional. Además, recordó que fue una de las pioneras en Chile en materia de producción y urbanización.

Detalló que la compleja realidad social asociada a la actividad minera también provocó la proliferación de enfermedades profesionales, como la silicosis, cuyos efectos continuaban afectando a numerosos exmineros del carbón de la región del Biobío.

Explicó que, en 1997, la Empresa Nacional del Carbón (ENACAR) cerró definitivamente sus operaciones en la comuna, situación que provocó la cesantía de numerosos trabajadores y marcó profundamente la historia y la realidad social de la zona.

Por otro lado, indicó que durante el Día de los Patrimonios, la comuna recibía entre 10.000 y 20.000 visitantes, cifra que representaba cerca de la mitad de quienes concurrían a los sitios patrimoniales de la región del Biobío en esa fecha, lo que demostraba el gran interés que despertaban la historia y el territorio minero entre la población.

En cuanto a la vida del escritor, señaló que Baldomero Lillo nació en Lota, en una familia de ocho hermanos; estudió en Lebu; desarrolló su labor literaria en Coronel; y falleció en la comuna de San Bernardo. Comentó que tuvo cuatro hijos y una esposa nacida en la comuna de Coronel.

Indicó que, tras una controversia entre las comunas de San Bernardo y Lota respecto del lugar donde debían permanecer sus restos, se acordó su traslado definitivo a la ciudad de Lota.

Destacó que, pese a su corta vida -nació el 6 de enero de 1867 y falleció el 10 de septiembre de 1923-, alcanzó un importante reconocimiento en el mundo de las letras. Agregó que fue uno de los principales exponentes del realismo social de fines del siglo XIX y que su obra alcanzó reconocimiento tanto nacional como internacional, siendo traducida a numerosos idiomas.

Sostuvo que, a través de su literatura, permitió que muchos escritores nacionales y extranjeros orientaran su creación literaria a partir de los relatos sobre la vida de los mineros, abordando esa realidad desde una perspectiva social más que político-partidista.

Recordó que escribió tres grandes obras, siendo la primera y más conocida *Subterra*, seguida de *Subsole* y una tercera que quedó sin edición. En conjunto, estas publicaciones reunieron cerca de cuarenta relatos centrados en la vida de los mineros del carbón y sus familias y destacó que la denominación de la mina Chiflón del Diablo se popularizó a partir de los relatos contenidos en *Subterra*.

Por otro lado, explicó que Lota integraba la lista tentativa para ser declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y que los cuatro polígonos considerados para dicha postulación correspondían a la Central Hidroeléctrica Chivilingo, el sector Chambeque, el Pueblito de Lota y el Chiflón del Diablo.

Agregó que el trabajo desarrollado por el territorio y por diversas organizaciones públicas y privadas, en el marco del Plan Lota, había permitido impulsar esta iniciativa desde 2019 y promover, en 2021, la incorporación de esos cuatro sitios patrimoniales a la lista tentativa de la UNESCO.

Sobre el significado y justificación del monumento en homenaje a Baldomero Lillo, indicó que constituía una iniciativa pertinente considerando las circunstancias actuales que enfrentaba la comuna, representaría un reconocimiento al padre del realismo social chileno y una forma de hacer justicia a su legado literario y a la memoria histórica asociada a los mineros del carbón y a la propia comuna.

Indicó que su instalación permitiría no solo rendir homenaje al escritor, sino también fortalecer y poner en valor la ruta patrimonial de la zona, contribuyendo a consolidar los esfuerzos desarrollados para la protección y difusión del patrimonio lotino.

Asimismo, señaló que la proximidad de los treinta años del cierre de las minas del carbón hacía aún más significativa la iniciativa, por cuanto se vinculaba con el proceso de recuperación y puesta en valor de la identidad histórica de la comuna.

Añadió que, siendo Lota una comuna con escasas oportunidades laborales y caracterizada en gran medida como ciudad dormitorio, la iniciativa también podría contribuir al desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de la actividad turística y la generación de empleo.

En cuanto a la eventual ubicación del monumento, señaló que, tras un proceso de consulta con la comunidad, se habían identificado dos posibles emplazamientos. El primero correspondía a un terreno ubicado frente al teatro de la comuna, en el sector de Lota Alto, por tratarse de un punto de convergencia de diversos lugares emblemáticos de la ciudad, incluido el acceso al Parque de Lota, además de presentar una alta circulación peatonal y vehicular. El segundo lugar considerado era el sector de Playa Blanca, debido a que allí se encontraría la mitad geográfica de Chile.

Explicó que esta última alternativa también se justificaba porque gran parte de la vida y trayectoria literaria de Baldomero Lillo se desarrolló entre las comunas de Coronel y Lota y, en ese sentido, señaló que dicho emplazamiento permitiría relevar el vínculo histórico existente entre ambas

comunas, recordando que, según los relatos del propio escritor, en ese lugar se reunían trabajadores lotinos y "rojinos", vinculados a las minas de Jorge Rojas, uno de los principales propietarios de minas de carbón de Coronel.

El diputado **Urruticoechea** recordó que, durante la ejecución del proyecto habitacional “Lota Green”, fueron hallados antiguos hornos para la fabricación de ladrillos y conexiones subterráneas, lo que, a su juicio, evidenciaba que la historia de Lota trascendía los espacios tradicionalmente asociados a la minería y comprendía también una dimensión vinculada a relatos y tradiciones transmitidos entre generaciones.

Señaló que le llamaba la atención que la comuna no contara con estatuas, monumentos u otros reconocimientos visibles y sostuvo que la propia ciudad constituía un monumento en sí misma, pese a encontrarse, según indicó, deteriorada y abandonada.

En relación con el proyecto de ley, manifestó su desacuerdo con que el texto determinara expresamente la ubicación del monumento pue4sto que consideró que dicha decisión debía recaer en personas vinculadas al ámbito artístico y cultural y no a los actores políticos de turno.

Asimismo, observó que entre los posibles emplazamientos mencionados no se considerara el Chiflón del Diablo, no obstante, la estrecha relación con la obra de Baldomero Lillo.

4. Julio Gaete Montecinos, encargado del Parque de Lota y comunicaciones del Circuito Patrimonial Lota.

Comento que una de las alternativas para la ubicación del monumento correspondía a un terreno ubicado frente al teatro, en el sector de Lota Alto, por tratarse de la zona típica y fundacional de la comuna, donde se concentraban hitos relevantes como la parroquia, el teatro y el Parque Isidora Goyenechea de Cousiño. Agregó que otra posible ubicación era el sector de Playa Blanca, debido a que allí se encontraría el centro geográfico de Chile y porque constituía un punto de encuentro entre las comunas de Lota y Coronel. Asimismo, recordó que en ese lugar se realizaban históricamente las celebraciones del Día del Minero, las que congregaban a miles de trabajadores carboníferos.

Por otra parte, indicó que la alternativa de instalar el monumento en el Chiflón del Diablo requería un análisis técnico previo, atendidas las características geológicas del terreno y la necesidad de evaluar la viabilidad de emplazar una estructura en dicho lugar.

La señora **Uriarte** comentó que el Chiflón del Diablo era considerado, dentro de las posibilidades analizadas, como un lugar con un importante potencial para la instalación del monumento, puesto que la comunidad local lo identificaba como una ubicación relevante, sin embargo, existían limitaciones relacionadas con la factibilidad del terreno y, principalmente, con el hecho de que para ingresar se debía pagar entrada. Explicó que la intención era que el monumento estuviera emplazado en un espacio público, de acceso libre y de circulación abierta, que permitiera actividades educativas y artísticas, visitas de

estudio, expresiones de apreciación cultural y también el desarrollo de ferias locales de microemprendimiento.

Sostuvo que las dos alternativas de localización del monumento presentadas recogían la percepción y voluntad de la comunidad local, eran las que contaban con mayor factibilidad para la materialización de la obra.

Destacó que Baldomero Lillo era una figura convocante en Lota, mencionando que existía una calle, un establecimiento educacional, un premio regional de literatura y una sala museográfica que llevaban su nombre, además de diversas iniciativas vinculadas a su legado, no obstante, afirmó que faltaba un elemento tangible, simbólico y representativo que reconociera su obra y que, además, aglutinara a la población local en un solo lugar.

Explicó que desde el año 2019 se impulsaba el “Plan Lota”, orientado a relevar el patrimonio de la comuna a través de cuatro polígonos con atributos reconocidos internacionalmente, entre ellos, el Chiflón del Diablo, el Parque Isidora Goyenechea de Cousiño y la Central Hidroeléctrica Chivilingo. Destacó que el primero era un caso singular a nivel mundial al tratarse de un yacimiento minero cerrado abierto al turismo y con ventilación natural, mientras que el parque sobresalía por sus características paisajísticas, botánicas y artísticas, y la central por su relevancia patrimonial e histórica en el contexto industrial latinoamericano.

El diputado **Contreras** consultó cuál de las dos alternativas propuestas para ubicar el monumento estimaba la organización como más adecuada.

La señora **Uriarte** manifestó que el terreno ubicado frente al teatro de Lota constituía la alternativa más adecuada por cuanto se encontraba en un sector que concentraba gran parte de la vida social e histórica de la comuna, en las cercanías de la parroquia local, del Centro de Formación Técnica Lota-Arauco y de otros edificios relevantes, no obstante, estimó importante considerar la opinión de la Municipalidad de Lota y de la comunidad local respecto de esta materia.

El diputado **Achurra** consultó si existían registros de monumentos dedicados a Baldomero Lillo o a otras figuras relevantes de la historia de Lota.

La señora **Uriarte** indicó que la comuna contaba con trece declaratorias patrimoniales, siendo la más reciente la correspondiente a los archivos de la ex Empresa Nacional del Carbón (ENACAR), efectuada en 2021. Agregó que dichas declaratorias habían sido otorgadas por el Consejo de Monumentos Nacionales y que también existían otras figuras y referencias patrimoniales reconocidos en la comuna, como el monumento ubicado en la Plaza Carlos Cousiño.

Respecto de Baldomero Lillo, indicó que no tenían antecedentes de la existencia de un monumento erigido en su honor. No obstante, precisó que existían diversos homenajes vinculados a su figura, entre ellos, una calle, la presencia de sus restos en el cementerio de Lota desde su traslado en 2003, y distintos espacios culturales y educativos que lo recordaban, como la Sala Museográfica Baldomero Lillo, dependencias en el Pabellón 83, el Centro Cultural

Comunitario, la ex Casa Minera y el Liceo Baldomero Lillo. Asimismo, mencionó la existencia de placas recordatorias en la comuna de San Bernardo.

Concluyó que como fundación consideraban justo levantar un monumento en homenaje a Baldomero Lillo, atendida su relevancia en la literatura nacional y en el realismo social, así como su reconocimiento internacional por retratar la vida de los mineros del carbón y sus familias en el contexto del siglo XIX.

Cerrado el debate, se aprobó la idea de legislar por **unanimidad**, con los votos de las diputadas Joanna Pérez y Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello, Álvaro Jofré, Ricardo Neumann, Francisco Orrego, Juan Santana y Sebastián Videla (12-0-0).

c) DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

El Ejecutivo formuló una indicación para modificar el articulado del proyecto en el siguiente tenor:

“Reemplázase la denominación “Artículo 1ero” por la de “Artículo 1”, la de “Artículo 2do” por “Artículo 2”, y así sucesivamente.

La Comisión acordó, por unanimidad, no pronunciarse sobre esta enmienda por estimar que las modificaciones propuestas correspondían a aspectos meramente formales relativos a la denominación y numeración de los artículos. Al efecto, se tuvo presente que el artículo 15 del Reglamento de la Corporación faculta al Presidente de la Comisión para corregir, en los textos aprobados, los errores de referencia, ortografía, puntuación y redacción, así como para ordenar las disposiciones según las materias reguladas, por la cual se estimó **innecesario pronunciarse.**

Artículo 1

Autoriza erigir un monumento, en la comuna de Lota, en memoria del escritor chileno don Baldomero Lillo Figueroa.

La diputada Rodríguez presentó una enmienda para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento y desarrollar un circuito patrimonial en la comuna de Lota, en memoria del escritor chileno don Baldomero Lillo, destinado a relevar su aporte a la literatura nacional y a la representación de la vida y cultura minera del país, promoviendo la educación, la difusión cultural y la puesta en valor del patrimonio histórico local.”.

La diputada **Rodríguez** explicó que la indicación tenía por objeto ampliar el alcance del proyecto, incorporando, junto con la autorización para erigir un monumento, el desarrollo de un circuito patrimonial en la comuna de Lota. Señaló que ello respondía a dos propósitos: relevar expresamente la importancia histórica, cultural y literaria de Baldomero Lillo y evitar que el reconocimiento se limitara exclusivamente a la instalación de un monumento, permitiendo desarrollar una iniciativa cultural de mayor alcance vinculada a su legado.

El diputado **Contreras** consultó si la incorporación de un circuito patrimonial podía alterar la idea matriz del proyecto, considerando que la iniciativa se encontraba concebida para autorizar únicamente la construcción de un monumento. Asimismo, solicitó precisiones respecto de los alcances y efectos que podría tener dicho circuito patrimonial para la comuna de Lota.

La diputada **Rodríguez** contestó que la propuesta no contemplaba financiamiento adicional ni imponía obligaciones específicas, sino que buscaba dejar abierta la posibilidad de vincular el monumento a una iniciativa cultural más amplia que permitiera poner en valor la figura de Baldomero Lillo y el patrimonio de la comuna, mediante la incorporación de un recorrido patrimonial complementario.

Por su parte, el diputado **Achurra** manifestó que la indicación le parecía atendible, considerando la relevancia del escritor y los antecedentes recibidos durante la tramitación del proyecto. Agregó que los monumentos solían transformarse en reconocimientos simbólicos aislados, por lo que resultaba razonable procurar que el homenaje tuviera una proyección cultural más amplia. Sin perjuicio de ello, observó que uno de los aspectos que debía considerarse era el financiamiento de las iniciativas complementarias que pudieran desarrollarse, no obstante, que el texto del proyecto se refería a la realización de colectas públicas.

Sometida a votación la indicación sustitutiva fue **aprobada por unanimidad** con los votos de la diputada Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía y Cristián Contreras (5-0-0). Por el mismo quórum se **rechazó** el **artículo 1**.

Artículo 2

Dispone que las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Octava Región. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco del Estado de Chile.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De la diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.- La obra se financiará mediante erogaciones populares obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Los recursos recaudados serán administrados por la comisión especial creada por esta ley y depositados en una cuenta especial que se abrirá para dichos efectos.”.

2) Del Ejecutivo para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en todo el país, en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo siguiente. Su producto se depositará en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile.”.

3) Del diputado Urruticoechea para eliminar la frase “en la octava región”.

La diputada **Rodríguez** explicó que su indicación tenía por finalidad ampliar las formas de financiamiento de la iniciativa, permitiendo no solo la realización de colectas públicas, sino también la recepción de donaciones y otros aportes privados. Asimismo, señaló que la administración de los recursos quedaría radicada en la comisión especial creada por la ley y que se eliminaba la referencia a una región determinada para la obtención de recursos.

El diputado **Chandía** hizo presente que la referencia a la “Octava Región” contenida en el proyecto original debía actualizarse, reemplazándola por la expresión “Región del Biobío”.

La diputada **Rodríguez** precisó que su propuesta eliminaba toda referencia territorial específica, permitiendo que los aportes pudieren provenir de cualquier lugar del país.

El diputado **Achurra** estimó razonable dicha propuesta, señalando que actualmente las campañas de recaudación solían desarrollarse mediante redes sociales y plataformas digitales, de manera que no existía justificación para restringir la participación exclusivamente a una determinada región. Agregó que cualquier persona interesada en la obra y legado de Baldomero Lillo podría legítimamente contribuir al financiamiento de la iniciativa.

Puesta en votación la indicación de la diputada Rodríguez signada con el número 1) fue **aprobada por unanimidad** con los votos de la diputada Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía y Cristián Contreras (5-0-0). Por el mismo quórum se **rechazó** el **artículo 2** y las enmiendas singularizadas con los números 2) y 3) del Ejecutivo y del diputado Urruticoechea, respectivamente.

Artículo 3

Establece la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados de toda índole.

Se presentaron las siguientes enmiendas:

1) Del diputado Urruticoechea para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3.- Autorizase efectuar las colectas públicas a que se refiere el artículo anterior en todo el territorio nacional, fijándose el plazo de 1 año para su realización, contados desde la fecha de publicación de la presente ley.”.

2) De la diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3.- Créase un fondo especial destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente, el que tendrá por objeto financiar las obras e iniciativas contempladas en esta ley.”.

3) Del Ejecutivo para eliminar el artículo.

La diputada **Rodríguez** explicó que su indicación tenía por objeto adecuar el fondo especial previsto en el proyecto al nuevo enfoque que se pretendía otorgar a la iniciativa. Explicó que los recursos no solo podrían destinarse a la construcción del monumento, sino también a otras iniciativas patrimoniales vinculadas al homenaje a Baldomero Lillo contempladas en el proyecto.

El diputado **Contreras** consultó si dicho fondo constituía un mecanismo distinto de financiamiento respecto de los recursos provenientes de la colecta pública contemplada en el artículo anterior.

La diputada **Rodríguez** aclaró que no se trataba de un fondo diferente, sino que la modificación buscaba ampliar el objeto de financiamiento para incluir todas las obras e iniciativas contempladas en el proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda del Ejecutivo individualizada con el número 3), la Secretaria Abogada de la Comisión, señora Claudia Rodríguez, hizo presente que no procedía someterla a votación, por cuanto proponía la supresión del artículo 3, sin ajustarse a los requisitos previstos en los artículos 129, inciso final, y 274, inciso segundo, del Reglamento de la Corporación.

Explicó que dichas disposiciones establecían que las indicaciones debían especificar el artículo o inciso nuevo que se proponía agregar o señalar las modificaciones que se pretendía introducir al texto en discusión. En consecuencia, las indicaciones constituían mecanismos destinados a incorporar nuevas disposiciones o modificar las existentes, no contemplándose reglamentariamente su utilización para eliminar artículos.

Agregó que, si el propósito era excluir una disposición del proyecto, la vía procedimental correspondiente consistía en rechazar el artículo al momento de su votación y no en presentar una indicación supresiva. Por tal motivo, la Comisión acordó no pronunciarse sobre la referida indicación.

Sometida a votación la enmienda de la diputada Rodríguez individualizada con el número 2) fue **aprobada por unanimidad** con los votos de la diputada Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía y Cristián Contreras (5-0-0). Por el mismo quórum se **rechazó** el **artículo 3** y la indicación del diputado Urruticoechea singularizada con el número 1).

Artículo 4

El inciso primero crea una comisión especial de diez integrantes ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por:

- El o la Alcaldesa de la comuna de Lota.
- Dos diputados del Distrito N° 21, y dos senadores de la región de Biobío.
- El Secretario Regional Ministerial de Educación.
- El Gobernador Regional de la Octava Región.
- El Rector de la Universidad de Concepción.
- El Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- El Rector de la Universidad de Bío-Bío.

El inciso segundo establece que la Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros. Esta funcionará en una dependencia de la Universidad de Concepción, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De la Diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por los siguientes miembros ad honórem:

1. El alcalde o alcaldesa de la comuna de Lota.
2. Dos diputados representantes del distrito N° 21 y dos senadores pertenecientes a la circunscripción de la Región del Biobío.
3. El Gobernador Regional del Biobío.
4. Un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
5. Un representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. El rector o rectora de la Universidad de Concepción, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y de la Universidad del Biobío.
7. Un representante de organizaciones culturales o patrimoniales de la comuna de Lota vinculadas a la preservación y difusión de la obra y legado de Baldomero Lillo.

La comisión elegirá de entre sus miembros a un presidente, sesionará en dependencias que determine su presidente y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus miembros.”.

2) Del Ejecutivo para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3. Créase una Comisión Especial de diez integrantes ad honorem, la cual tendrá las funciones indicadas en el artículo 4, y que estará integrada por:

a) El Alcalde de la comuna de Lota.

b) Dos diputados del distrito N° 21 y dos senadores de la región del Biobío, elegidos por la Sala de la Corporación a la que pertenecen.

c) El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

d) El Gobernador Regional de la Región del Biobío.

e) El Rector de la Universidad de Concepción.

f) El Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

g) El Rector de la Universidad de Bío-Bío.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros. Esta celebrará sus sesiones en dependencias de la Universidad de Concepción. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.”.

3) Del diputado Urruticoechea para eliminar las siguientes frases: “Dos diputados del distrito 21 y dos senadores de la región de Biobío”; “El Secretario regional ministerial de educación” y “El Gobernador Regional de la Octava región”.

4) Del diputado Urruticoechea para incorporar las siguientes frases en el inciso primero: “El Secretario regional Ministerial de cultura y de las artes de la región de Biobío y El Presidente del Consejo de Monumentos.”.

Durante la discusión de la integración de la comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de la ley, se debatió particularmente la conveniencia de la participación de parlamentarios en dicho órgano.

El diputado **Bernales** advirtió que la incorporación de dos diputados y dos senadores de la región podía generar dificultades prácticas relacionadas con la determinación de las personas que representarían al territorio y los criterios conforme a los cuales serían designadas. Recordó que en otras instancias colegiadas se habían producido problemas derivados de la falta de acuerdos para efectuar nombramientos, citando como ejemplo situaciones ocurridas en órganos vinculados al ámbito cultural como la elección del representante del Congreso Nacional ante el Consejo de Donaciones Culturales.

En ese contexto, estimó más adecuado excluir la representación parlamentaria privilegiando una integración compuesta por autoridades y representantes vinculados a la gestión cultural y patrimonial.

Asimismo, durante la discusión se planteó la conveniencia de actualizar la composición de la comisión, incorporando representantes del ámbito cultural y patrimonial, en reemplazo de integrantes cuya vinculación con los objetivos de la iniciativa aparecía menos directa.

La Comisión acordó votación separada de la frase “El Gobernador Regional de la Octava región” contenida en la indicación número 3) del diputado Urruticoechea.

Puesto en votación el artículo 4 junto con la indicación número 3), excluida la frase cuya votación separada fue acordada, resultó **aprobado por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Javiera Rodríguez y los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián

Contreras y Francisco Orrego; en tanto se abstuvo el diputado Luis Cuello (6-0-1). Por el mismo quórum fueron **rechazadas** las enmiendas 1) y 2) de la diputada Rodríguez y del Ejecutivo, respectivamente.

Puesta en votación la frase “El Gobernador Regional de la Octava región” contenida en la indicación individualizada con el número 3), fue **rechazada por unanimidad** con los votos en contra de la diputada Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello y Francisco Orrego (0-7-0).

Sometida a votación la enmienda del diputado Urruticoechea singularizada con el número 4) fue **aprobada por unanimidad** con los votos de la diputada Javiera Rodríguez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello, Ricardo Neumann y Francisco Orrego (8-0-0).

Artículo 5

Prescribe que la Comisión tendrá como funciones esenciales las siguientes:

a) Fijar la ubicación exacta del monumento;

b) Preparar las bases respectivas y realizar el llamado a concurso público para tal cometido;

c) Escoger los proyectos que, en su consideración, cumplan de manera más fiel y justa con el legado artístico y con la memoria de don Baldomero Lillo Figueroa;

d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2º;

e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en los artículos 2º y 3º, y,

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De la diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar la ubicación exacta del monumento y de las demás obras o elementos que integren el circuito cultural o patrimonial contemplado en esta ley, en coordinación con los organismos competentes y previo cumplimiento de la normativa vigente.

2. Preparar las bases respectivas y convocar a concurso público para el diseño y ejecución de las obras, pudiendo asimismo invitar a participar a artistas, arquitectos, diseñadores y profesionales de reconocido prestigio o trayectoria.

3. Seleccionar el o los proyectos que, a su juicio, representen de manera más adecuada el legado literario, artístico, cultural y social de Baldomero Lillo.

4. Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2, así como realizar las gestiones necesarias para su ejecución.

5. Promover convenios de colaboración con organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones culturales, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los fines de esta ley.

6. Administrar el fondo especial creado por el artículo 3 y los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento contempladas en esta ley.

7. Abrir y administrar una cuenta bancaria especial destinada a la gestión de los recursos recaudados.

8. Supervisar la ejecución de las obras y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.”.

2) Del diputado Urruticoechea para reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) Proponer al Consejo de Monumentos la ubicación exacta del monumento, respetando lo contenido en el artículo 18 de la ley N° 17.288”.

3) Del Ejecutivo para modificar el encabezado del artículo 5 por el siguiente: “Artículo 5.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:”.

4) Del Ejecutivo para reemplazar el literal a) por uno del siguiente tenor:

“a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la respectiva municipalidad y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervisar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.”.

5) Del Ejecutivo para reemplazar el literal e) por uno del siguiente tenor:

“e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en el artículo 2.”.

6) Del Ejecutivo para agregar un nuevo literal g) del siguiente tenor:

“g) Destinar los excedentes de las sumas percibidas en virtud del artículo 2 al financiamiento de la publicación de la obra y legado de don Baldomero Lillo Figueroa.”.

La diputada **Rodríguez** explicó que su indicación tenía por finalidad profundizar y delimitar las funciones de la comisión especial, adecuándolas al nuevo alcance otorgado al proyecto. Destacó la incorporación de atribuciones relacionadas con el circuito patrimonial, la coordinación con organismos públicos y privados, la administración de recursos y la supervisión del cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley.

El diputado **Cuello** manifestó reparos respecto de la facultad consistente en supervisar la ejecución de las obras, por estimar que una comisión de carácter accidental y no permanente carecería de la capacidad institucional necesaria para asumir adecuadamente una función de esa naturaleza. Agregó que

no le parecía habitual que este tipo de órganos ejercieran labores de supervisión directa sobre la ejecución material de proyectos.

La diputada **Rodríguez** aclaró que la disposición apuntaba principalmente a permitir que la comisión efectuara un seguimiento del estado de avance de las obras y verificara el cumplimiento de los objetivos de la ley.

El diputado Cuello precisó que sus observaciones se referían particularmente a una indicación presentada por el Ejecutivo, que facultaba a la comisión para disponer y supervisar la construcción del monumento, reiterando sus dudas respecto de la idoneidad de una instancia de carácter transitorio para ejercer dichas funciones.

La diputada **Joanna Pérez** hizo presente que los procesos de licitación pública podían retardar considerablemente la ejecución de las obras y que no siempre garantizaban la mejor selección de las entidades encargadas de su desarrollo. Agregó que, si bien valoraba el propósito de la indicación presentada por la diputada Rodríguez, estimaba que podía introducir mayor complejidad administrativa en la ejecución del proyecto, razón por la cual manifestó su preferencia por las modificaciones propuestas por el Ejecutivo.

La diputada **Rodríguez** precisó que tanto su propuesta como las indicaciones del Ejecutivo contemplaban mecanismos concursales para la selección de los proyectos y diseños.

Sometida a votación la indicación de la diputada Rodríguez signada con el número 1) fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Javiera Rodríguez y los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello, Ricardo Neumann, Francisco Orrego y Sebastián Videla; en tanto se abstuvo la diputada Joanna Pérez (9-0-1). Por el mismo quórum se **rechazó** el **artículo 5** y las enmiendas singularizadas con los números 2) del diputado Urruticoechea y 3), 4), 5) y 6) del Ejecutivo.

Artículo 6

Prescribe que los excedentes de las erogaciones y donaciones recibidas, una vez construido y entregado a la comunidad el monumento, serán destinados a financiar la publicación de la obra y legado de Baldomero Lillo.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De la diputada Rodríguez para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 6.- Si al concluir las obras contempladas en esta ley quedaren excedentes de las erogaciones, donaciones y demás aportes recibidos, éstos se destinarán al financiamiento de actividades de investigación, conservación, difusión y publicación de la obra y legado de Baldomero Lillo Figueroa, conforme lo determine la comisión especial.”.

2) Del Ejecutivo para eliminar el artículo.

La diputada **Rodríguez** explicó que su indicación buscaba ampliar el destino de los excedentes que pudieren existir una vez concluidas las obras, permitiendo financiar actividades de investigación, conservación, difusión y publicación de la obra y legado de Baldomero Lillo. Indicó que la redacción original restringía dichos recursos únicamente a la publicación de su obra, limitando innecesariamente las posibilidades de utilización futura de esos fondos.

El diputado **Contreras** consultó si, atendido el propósito de fortalecer el circuito patrimonial asociado al escritor, sería conveniente contemplar mecanismos de financiamiento permanente destinados a actividades futuras.

La diputada **Rodríguez** respondió que las indicaciones presentadas habían sido concebidas exclusivamente para los fines específicos perseguidos por el proyecto y no abordaban la creación de mecanismos permanentes de financiamiento.

La Secretaria Abogada de la Comisión, señora Claudia Rodríguez, hizo presente que no procedía someter a votación la indicación del Ejecutivo que proponía eliminar el artículo 6, por cuanto no se ajustaba a los requisitos establecidos en los artículos 129, inciso final, y 274, inciso segundo, del Reglamento de la Corporación. Agregó que tales disposiciones exigían que las indicaciones especificaran el artículo o inciso nuevo que se proponía agregar o las modificaciones que se pretendían introducir al texto del proyecto, por cuanto las indicaciones constituían mecanismos destinados a incorporar nuevas disposiciones o modificar las existentes, no contemplándose reglamentariamente su utilización para eliminar artículos.

Puesta en votación la enmienda de la diputada Rodríguez individualizada con el número 1) fue **aprobada por unanimidad** con los votos de las diputadas Javiera Rodríguez y Joanna Pérez y de los diputados Ignacio Achurra, Alejandro Bernales, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello, Ricardo Neumann, Francisco Orrego y Sebastián Videla (10-0-0). Por el mismo quórum se **rechazó el artículo 6**.

El diputado Urruticoechea formuló una enmienda para incorporar el siguiente artículo 7:

“Artículo 7.- Una vez concluidas las obras e inaugurado el monumento, este pasará a tener la categoría legal de monumento público, quedando bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales y la mantención de la municipalidad respectiva, según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N°17.288.”.

Sometida a votación la indicación, sin debate, fue **aprobada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Javiera Rodríguez y Joanna Pérez y los diputados Ignacio Achurra, Carlos Chandía, Cristián Contreras, Luis Cuello, Ricardo Neumann y Francisco Orrego; en tanto se abstuvieron los diputados Alejandro Bernales y Sebastián Videla (8-0-2).

VII.- TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO LA COMISIÓN LO HAYA APROBADO.

Por las razones señaladas, por las que expondrá oportunamente la diputada informante, y en virtud de lo dispuesto en el número 9 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento y desarrollar un circuito patrimonial en la comuna de Lota, en memoria del escritor chileno don Baldomero Lillo, destinado a relevar su aporte a la literatura nacional y a la representación de la vida y cultura minera del país, promoviendo la educación, la difusión cultural y la puesta en valor del patrimonio histórico local.

Artículo 2.- Las obras contempladas en esta ley se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Los recursos recaudados serán administrados por la comisión especial creada por esta ley y depositados en la cuenta especial a que se refiere el numeral 7 del artículo 5.

Artículo 3.- Créase un fondo especial destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo 2, con el objeto de financiar las obras e iniciativas contempladas en esta ley.

Artículo 4.- Créase una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley.

La comisión estará integrada por las siguientes personas:

1. El Alcalde de la comuna de Lota.

2. El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Biobío.

3. El Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

4. El Gobernador Regional del Biobío.

5. El rector de la Universidad de Concepción.

6. El rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

7. El rector de la Universidad del Bío-Bío.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros, sesionará en dependencias de la Universidad de Concepción y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar la ubicación exacta del monumento y de las demás obras o elementos que integren el circuito cultural o patrimonial contemplado en esta ley, en coordinación con los organismos competentes y previo cumplimiento de la normativa vigente.

2. Preparar las bases respectivas y convocar a concurso público para el diseño y ejecución de las obras, pudiendo invitar a participar a artistas, arquitectos, diseñadores y profesionales de reconocido prestigio o trayectoria.

3. Seleccionar el o los proyectos que, a su juicio, representen de manera más adecuada el legado literario, artístico, cultural y social de Baldomero Lillo.

4. Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2, así como realizar las gestiones necesarias para su ejecución.

5. Promover convenios de colaboración con organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones culturales, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los fines de esta ley.

6. Administrar el fondo especial creado por el artículo 3 y los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento contempladas en esta ley.

7. Abrir y administrar una cuenta bancaria especial destinada a la gestión de los recursos recaudados.

8. Supervisar la ejecución de las obras y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 6.- Los excedentes de las erogaciones, donaciones y demás aportes recibidos que quedaren al concluir las obras contempladas en esta ley se destinarán al financiamiento de actividades de investigación, conservación, difusión y publicación de la obra y legado de Baldomero Lillo, conforme lo determine la comisión especial.

Artículo 7.- Una vez concluidas las obras e inaugurado el monumento, éste tendrá la calidad de monumento público y quedará sometido al régimen jurídico de los monumentos públicos establecido en el artículo 17 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, correspondiendo su tuición al Consejo de Monumentos Nacionales y su mantención a la municipalidad respectiva.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 20 de abril; 18 de mayo; 1 y 8 de junio del año en curso, con la asistencia de los (as) diputados (as) Ignacio Achurra Díaz, Alejandro Bernales Maldonado, Carlos Chandía Alarcón, Cristian Contreras Radovic, Luis Cuello Peña y Lillo, Marcela Hernando Pérez, Benjamín Moreno Bascur, Ricardo Neumann Bertín, Francisco Orrego Gutiérrez, Joanna Pérez Olea, Javiera Rodríguez Pascual (Presidenta), Juan Santana Castillo, Cristóbal Urruticoechea Ríos y Sebastián Videla Castillo.

Asimismo, concurrieron los diputados Álvaro Jofré Cáceres, en reemplazo del diputado Cristobal Urruticochea Ríos y Rodrigo Ramírez Parra en reemplazo de la diputada Joanna Pérez Olea.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 2026.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión